



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 25 de julio de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**POR CUANTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14 de fecha 25/07/2022, a convocatoria de la Srta. alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores; Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Silcahua Ninasivincha, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos el pedido de la regidora Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

**Que,** el artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala; Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y en su artículo 10° numeral 2), sobre atribuciones y obligaciones de los regidores, señala; formular pedidos y mociones de orden del día;

**Que,** el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipalidades y concejo regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; estable: Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal;

**Que,** mediante pedido verbal, la regidora Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, solicita la relación de proveedores de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 en la que se consigne de manera detallada nombres (razón social), monto, bienes o servicios brindados a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

**Que,** mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 14 de fecha 25/07/2022, la alcaldesa pone a consideración del pleno del concejo el pedido de la regidora Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña; la misma que fue sustentada en la estación orden del día; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Entando** a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Chumbivilcas, con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER** al **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** a través de la **OFICINA DE CONTRATACIONES** entregar el pedido de información para efectos de fiscalización a la regidora Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña; lo siguiente:

1. Relación de proveedores de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, en la que se consigne de manera detallada nombres (razón social), monto, bienes o servicios brindados a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Oficina de Contrataciones, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección General de Administración.
- Oficina de Contrataciones.
- Reg. Juliana Tancaillo Huamani de Umaña.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.
- NLPA/rcp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO  
ALCALDESA  
Nadia Liz Pallo Arotaipe  
Alcaldesa



Forjando el cambio